

Proceso: Sucesión
DTE: YENITH JULIETH QUITIAN ALVARADO
Causante: JOSE MIGUEL QUITIAN
Radicado 680204089001-2014-00015-00



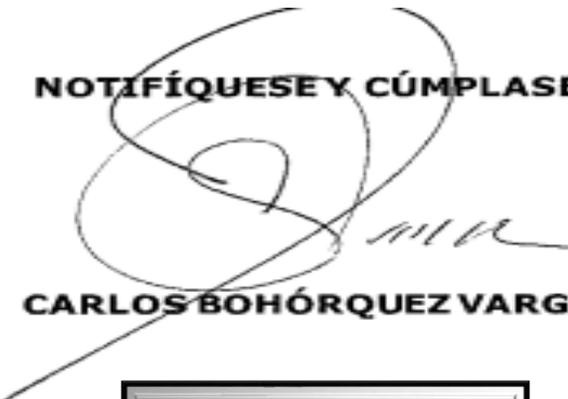
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Albania, Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Como quiera que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso, se dispuso el trámite pertinente relativo a la notificación personal de las herederas YENNY MARISOL QUITIAN VALERO y SANDRA MILENA QUITIAN VALERO, cuya comunicación, realizada vía correo certificado, a la dirección aportada por las a notificar, sin que se haya logrado la comparecencia de éstas al juzgado a recibir las respectivas notificaciones, en el término legal indicado, se requiere al extremo interesado en el presente trámite sucesoral, a fin de que, en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído, remita el aviso conforme lo establece el artículo 292 Ibídem, a la misma dirección donde se envió la precedente citación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0007 de fecha 24 de Febrero de 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promisco-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario